



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La demanda específica de la comisión vecinal de barrio San Martín manifestando su interés por el mejoramiento de sus espacios públicos, especialmente su plazoleta ubicada en Misiones y Sarmiento, y;

CONSIDERANDO: Que, existe tratamientos legislativos anteriores a esta nota, correspondientes a esta temática y mismo planteo de la vecinal de referencia, incluyendo audiencias y también acciones concretas sancionadas por este órgano legislativo mediante las resoluciones 1599 y 1641.

Que, en el Presupuesto Municipal 2023, se incluyen diferentes programas de inversión, mejoramiento y mantenimiento a los espacios públicos en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, el programa de espacios verdes urbanos y periurbanos y manejo de áreas periurbanas y rurales.

Que, la Comisión de barrio San Martín mantiene intacta su intención de brindar a su comunidad, el mejoramiento de sus espacios verdes como punto de recreación con equipamiento, y también lograr las mejoras de infraestructura por cuestiones de medidas preventivas contra la inseguridad.

Que, la Municipalidad ha sostenido en este tiempo de gestión, una política de mejoramiento de los espacios verdes públicos de la ciudad, y esta demanda de dicha vecinal responde a los objetivos de ordenamiento territorial y medio ambiente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Considérese, en el Departamento Ejecutivo Municipal, destinar y ejecutar las partidas establecidas para espacios verdes en el Presupuesto General Municipal durante el ejercicio de este período 2023, para cumplimiento de la demanda de referencia con respecto a la plazoleta de barrio San Martín ubicada en la intersección de las arterias Sarmiento y Misiones, para mejoramiento de su infraestructura, equipamiento como bancos y mejora de la iluminación.

ARTÍCULO 2º: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demás demandas establecidas en reiteradas ocasiones por la Comisión Vecinal, existiendo ya normativa sancionada al respecto como las resoluciones 1599 y 1641, para cumplimiento de las demandas de la comunidad local.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2866 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

